

JUDICIAL

Consejo Nacional, apto para investigar a Petro



Colprensa

El Consejo Nacional Electoral tomó una decisión relacionada con el caso de la presunta financiación irregular de la campaña presidencial de **Gustavo Petro**, en la que también está involucrado **Ricardo Roa**, presidente de *Ecopetrol*, y es que es competente para su investigación. Con una votación de 8-1, el CNE le hizo caso omiso a la petición en el sentido de que todo el proceso pasara a la *Comisión de Acusación*. (CJ)

ACTUALIDAD

Supertransporte pone el ojo a Centros Integrales



Colprensa

Debido a un considerable volumen de denuncias dirigidas contra los *Centros Integrales de Atención*, la *Superintendencia de Transporte*, a cargo de **Ayda Lucy Ospina Arias**, desarrolló una estrategia de control más rigurosa con el fin de prevenir cualquier actividad ilegal en este ámbito. Asimismo, se ha instado a los ciudadanos a denunciar cualquier irregularidad que detecten en estos centros. (CD)

ACTUALIDAD

Hallazgos fiscales en proyectos de Ocad Paz



Colprensa

La *Contraloría* informó que, entre septiembre de 2022 y mayo de 2024, ha auditado un total de 242 proyectos financiados con recursos para la paz del *Sistema General de Regalías* por un valor total de \$2,8 billones y como resultado se han obtenido hallazgos con incidencia fiscal por más de \$339.668 millones en los contratos *Ocad Paz*. Hasta la fecha, las regiones investigadas fueron Caribe y Llanos. (SD)

LAS PENAS SON LAS MISMAS, PERO SE ENDURECE EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS

Así funciona la ley que

BOGOTÁ

Mucho se ha debatido en las últimas horas sobre si fue baja la condena a **Jhon Poulos** por el homicidio de la **Dj Valentina Trespalacios**, ocurrido el domingo 22 de enero de 2023 en Bogotá, a 42 años y 8 meses de prisión. Independiente de que la condena es poca para el tamaño de lo que hizo, el Gobierno le ha metido el diente al tema de los feminicidios. Por lo anterior, en días pasados sancionó una ley que endurece las medidas penales contra los condenados y detenidos preventivamente por el delito de feminicidio, quienes podían acceder a varios beneficios.

Esta es la ley 2356 del 28 de mayo de 2024, que de acuerdo con **Carlos Fernando Guerrero**, docente universitario y abogado penalista, “eliminó la posibilidad de preacuerdos con los procesados por este delito; también redujo la rebaja por aceptación de cargos, por lo que es prácticamente inaplicable. Tampoco hay posibilidad de principio de oportunidad. No procede la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena”.

A este punto, **Sebastián Rondón**, abogado penalista de *Rondón Duarte Abogados SAS*, puntualizó otros tres limitantes. Uno consiste en que dispone este delito en el artículo 68 del Código Penal, que corresponde a un listado de delitos respecto de los cuales hay prohibición de otorgar beneficios subrogados o concesiones de carácter penal en el transcurso de la investigación. Ya en el feminicidio no puede tener una perso-

na que sea condenada por este delito este tipo de beneficios. En segundo lugar, el experto explicó que el delito se establece dentro del listado que tienen prohibida la domiciliaria en el marco de medidas de aseguramiento, “es decir, cuando se adelantaba una investigación por este delito la persona podía ser privada de su libertad mientras se realizaba el proceso en su lugar de domicilio. Con esta nueva ley ya se prohíbe esa posibilidad de aseguramiento y

esto sería cumpliendo exclusivamente en un establecimiento carcelario”. Y finalmente, se elimina la posibilidad de apelar a arresto domiciliario, sobre lo que **Rondón** expresó que anteriormente “cuando una persona había sido condenada, la legislación colombiana desde el año 2014 con la ley 17 09 plantea la posibilidad de que acceda a la domiciliaria cuando ha cumplido la mitad de la pena, salvo unos delitos. Inicialmente el feminicidio no estaba en

SOBRE LA LEY QUE ELIMINA BENEFICIOS A LOS FEMINICIDAS

¿En qué consiste la ley?



- Eliminó la posibilidad de preacuerdos con los procesados por este delito
- Redujo la rebaja por aceptación de cargos
- No hay posibilidad de principio de oportunidad
- No procede la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena

¿Cómo se tipifica el feminicidio en Colombia?



- El Feminicidio está tipificado en el código penal en el artículo 104
- Es un delito relativamente reciente en nuestra legislación, fue creado en la ley 1761 del 2015

¿Cómo se diferencia del homicidio?



- Lo diferencia de homicidio en que este se cause a una mujer por la condición de ser mujer y lo agrava en el artículo 104 B
- Si lo comete un servidor público
- Cuando haya precedido una agresión sexual
- En mujer mayor de 60 o menor de 18 años
- Si se realiza frente al núcleo familiar

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-ST / Foto: 123RF

EL EXSUBDIRECTOR LLEGÓ AYER A LA CORTE, PERO GUARDÓ SILENCIO

Aplazaron para el 5 de julio declaración

BOGOTÁ

Ayer llegó **Sneyder Pinilla**, exsubdirector de *Manejo de Desastres de la Ungrd*, a la *Corte Suprema de Justicia* para declarar sobre el conocido escándalo de corrupción. Sin embargo, guardó silencio ante la Sala especial de Instrucción. El alto tribunal tomó la decisión de darle un mes para que vuelva a presentarse y, entonces, declarar. **Pinilla** había sido citado por el magistrado **Francisco Farfán**.

A su llegada pidió perdón al país por los actos de corrupción y afirmó que estos “hacen parte de una estructura criminal”, y señaló, otra vez, directamente a **Andrés Calle**, **Iván Name** y a **Sandra Ortiz** de recibir dineros ilícitos. “Acuérdese, doctor **Andrés**, cuando se los entregué directamente en su apartamento en Montería y al doctor **Iván Name** mediante la mensajera, la doctora **Sandra Ortiz**. Dos días duré para entregar estos dineros para que se pudieran cum-



Colprensa

Se dio a conocer también que la Fiscalía se encuentra tramitando un principio de oportunidad a favor del exdirectivo.

plir las cosas”, declaró **Pinilla**. Afirmó, además, que de no haber destapado el escándalo los implicados seguirían en completa impunidad. Cabe recordar que el pasado 30 de mayo la *Procuraduría* formuló pliego de cargos contra el exdirector de la

Ungrd, **Olmedo López**, por los presuntos sobrecostos en la adquisición de 40 carrotanques destinados para el abastecimiento de agua potable en La Guajira. La Tercera Delegada para la Contratación Estatal también formuló cargos al ex-